

Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Marbella

Avda. Arias de Velasco, 15, 29601, Marbella, Tlfno.: 951914330 951914334, Fax: 951975311, Correo electrónico: JInstancia.1.Marbella.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2906942120220021326.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1287/2022. Negociado: 07

Materia: Otras cuestiones de Dº hipotecario y registral

De: BANCO SANTANDER S.A

Abogado/a:

Procurador/a: MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Contra: SEGUNDO FRANCISCO GUANO TUBOM y NORIAN UBERCIA CABRERA ALVAREZ

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Gerardo Suárez García hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1287/2022, en reclamación de 214.305,12 euros en concepto de Principal, más 31.115,74 euros que se presupuestan para Intereses y Costas de la presente ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación., se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

Finca número 69490, con código registral único 29029000389460 del Registro de la Propiedad N. 2 de Marbella.

Inscripción 1ª, obrante al folio 64 del libro 1009 de esta ciudad, tomo 2024 del archivo es como sigue:

Urbana.- Número treinta y dos.- Vivienda puerta número diecisiete, en planta cuarta, portal uno, del edificio procedente de la finca Alta de las Peñuelas, en término municipal de Marbella, hoy conocido por Edificio con fachada a la calle San Vicente.- Con superficie construida de setenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, incluidos en ellos diez metros once decímetros cuadrados de terraza y útil de sesenta y cinco metros cuarenta y un decímetros cuadrados.- Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza, y sus linderos son: por la derecha entrando, o Norte, con la puerta número dieciocho de esta planta; por la izquierda o Sur, con nueva calle llamada de los Naranjos; y por su fondo o espalda, al Oeste, con la puerta número veinte de igual planta, portal número tres.- Su entrada la tiene por el Este, y da a portal y escalera de uso común, lindando también, con la puerta número veinte de esta planta.- Su cuota es de un entero dieciseis centésimas por ciento.- No se han aportado los documentos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de Marzo de 2.004. Esta finca no está coordinada



Código:	OSEQRC5DT5SRP8EQD5CXA9HL5MJZHY	Fecha	30/07/2025
Firmado Por	GERARDO SUÁREZ GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



gráficamente con el catastro, de conformidad con los Artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.-

Dichos bienes serán subastados en los siguientes **lotes**:

LOTES
ÚNICO

TASACIÓN
260.231,58

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en



el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta



Código:	OSEQRC5DT5SRP8EQD5CXA9HL5MJZHY	Fecha	30/07/2025
Firmado Por	GERARDO SUÁREZ GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Marbella, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRC5DT5SRP8EQD5CXA9HL5MJZHY	Fecha	30/07/2025	
Firmado Por	GERARDO SUÁREZ GARCÍA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	